

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 1100140030532021-00834-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín -Antioquia dentro del Proceso de Ejecutivo Singular Rad. 05001 31 03 013 2021 00211 00 de Hospital Pablo Tobón Uribe contra Nueva Empresa Promotora de Salud S.A Nueva EPS S.A, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada ubicados en la Carrera 85K No 46A-66 piso 2 y 3 de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia comisionada se fija el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Advertir a la parte interesada que, la diligencia se realizará observando las medidas de bioseguridad y que previo a la fecha de la diligencia deberá verificar la dirección y acceso al inmueble objeto de traslado, averiguar la ubicación y teléfonos del cuadrante; y deberá asumir el traslado del personal del juzgado al lugar de la diligencia y de regreso al juzgado.

Designar como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta a la presente decisión y que hace parte integral de la misma, a quien se fija como honorarios provisionales la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000.00). informándole la hora y fecha de la diligencia.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.188 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 03 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
